

Pues en dictamen de que expone el mayor enemigo que ha tenido el Muralion administrado ha sido, y sea siempre el expresado Molino; no dejando de impulsar tambien a su ruina el que llaman de los Alamos, por las caidas de sus respectivas aguas: y por lo mismo entiendo el Procurador Sindico debe ir a estar siempre con el mayor cuidado, y vigilancia para que qualquiera que quebranto, que ocurriera por minimo, que fuese, en las Paredes, o Muraliones de ambos costados, de la parte de arriba del Puente, sus Tarpas, y Escaladas, se reparasen inmediatamente: ^{de} o costa de los Dueños de uno, y otro Molino, por sea conforme a equidad, y Justicia, y reparar los daños, que esto ocasionaren lo que lucieran sus productos, y utilidades; y asi venia conveniente, que los Dueños del que se halla administrado, o conq. en expresa obligacion de ello, antes de proceder a su reedificacion, para eximirlos de perjudiciales retardaciones, que en otra forma podrian experimentarse en la pronta Reparacion de los quebrantos, que en lo sucesivo pueden sobrevenir en dhas Paredes, o Muraliones.

No bastara para ocurrir a los daños, que en el dia se experimentan la reedificacion del Molino, y ^{de} a lo menos las bueltas del Rio mas proximas a aquel, y a esta Poblacion, pues uno sin otro no puede proporcionar el remedio, que se necesita, por la preciosa dependencia, que en esta tiene para este efecto. Ya es inexcusable, que V. S. se explique toda su atencion y celo a tratar de tan importante negocio; teniendo presente que es el mayor vageria, y tanto, q. a qualquiera avenida poco mas que regular, esta expuesta esta Ciudad a una inundacion, por

